
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
386	/23

Montevideo, 17 de julio de 2023.

VISTO: la propuesta de "Código de ética de Auditoría Interna de la Universidad Tecnológica del Uruguay" presentado por la Responsable de Auditoría Interna de UTEC.

RESULTANDO: I) que dicho Código tiene el propósito de proveer una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, estableciendo los principios y reglas de conducta que rigen el ejercicio profesional de dicha actividad, siguiendo los lineamientos del Instituto Global de Auditoría Interna y en las normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay (NAIGU);

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 16 de la Ley de creación de UTEC (Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012), son atribuciones del Consejo Directivo Central Provisorio "Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y el estatuto de todos los funcionarios de la UTEC, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.";

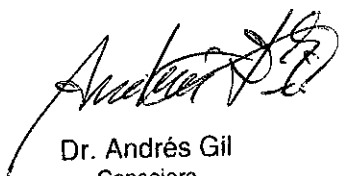
II) que, en virtud de ello y lo expuesto en los RESULTANDO, corresponde aprobar el mencionado Código;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal h) del artículo 16, el literal c) del artículo 2 Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, y demás normas concordantes y aplicables;

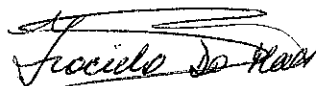
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Aprobar el *Código de ética de Auditoría Interna de la Universidad Tecnológica del Uruguay*, que se adjunta a la presente y se considera parte integrante de la misma.

2º. Notifíquese, publíquese.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rogelio Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica